



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO—Circular de S. S. Ilma. sobre el Arreglo parroquial, pág. 101.—Curatos vacantes, pág. 104.—Secretaría: Órdenes, pág. 107.—Sinodo para licencias, pág. 108.—Lista de los socios titulares y honorarios de esta Diócesis inscriptos en el Congreso Eucarístico de Lugo, pág. 108.—Congreso antimasónico internacional y programa del mismo, pág. 109.—Creación de una Escuela dominical en la Rua de Valdeorras, pág. 113.—Cultos, pág. 114.—Lista de los ancianos que han representado el Apostolado en este año, pág. 115.—Nombramientos.—Noticias.—Necrología.—Anuncio, pág. 116.

OBISPADO DE ASTORGA.

CIRCULAR

En virtud del Arreglo parroquial, definitivamente aprobado y ya vigente, han sido creadas de nuevo algunas Filiales y Parroquias, ya generalmente provistas en las primeras firmas del actual concurso parroquial. En cambio han sido suprimidas totalmente, ó rebajadas en categoría y dotación más de doscientas Matrices, resultando en consecuencia no pocos dignos párrocos *excedentes* ó rebajados de categoría en sus iglesias titulares, y por lo tanto oficialmente indotados, aquellos en todo y estos en parte.

Ya que la estrechez y penuria del presupuesto eclesiástico diocesano no Nos permita remunerar en aumen-

to de la dotación como desearíamos y fuera justo, los largos años de servicios de tan dignos colaboradores en el ministerio parroquial, debemos procurar al menos garantizarles por todos los medios, que la ley pone á Nuestra disposición, el cobro íntegro de la ya mermada dotación, que hasta ahora han venido percibiendo, proporcionándoles curatos equivalentes á los suprimidos, y que tengan esa dotación oficial.

A este efecto y para evitar el quebranto ruinoso del presupuesto eclesiástico diocesano, Nos vemos precisado á hacer uso de la facultad que se Nos concede transitoriamente en la regla 7.^a del art. 28 del R. D. concordado de 15 de Febrero de 1867, y en su virtud invitamos y por las presentes llamamos á todos y cada uno de los señores *Párrocos excedentes* de Nuestra Diócesis, ó sea aquellos cuyas Matrices titulares han quedado suprimidas en el vigente Arreglo parroquial, para que, en el hecho mismo de ser excedentes, sin necesidad de concurso y en el plazo de quince días á contar desde esta fecha, tengan á bien optar por alguna otra parroquia de las actualmente vacantes y á continuación catalogadas de igual ó inferior categoría á las suyas suprimidas, bajo las bases y condiciones de equidad siguientes:

1.^a Los curatos que cada excedente firmare no han de tener dotación inferior á la que correspondiere al firmante. Si fuese superior tampoco podrán recibir el exceso.

2.^a Para prevenir concurrencias y facilitar la colocación de todos los excedentes, es de desear que se extienda la firma lo mas posible, por orden del interés que inspiren los curatos.

3.ª Entre los excedentes firmantes de un curato, será desde luego preferido el que le posea ya en economato, pudiendo limitarse á esta firma, si le place, siempre que el curato le corresponda por categoría.

4.ª Los excedentes, que además hayan sido aprobados en el actual concurso, no pierden por esta opción y designación de curato equivalente el derecho á mejorar en las segundas ó terceras firmas del concurso pendiente.

5.ª Una vez trasladados los excedentes en la forma canónica posible, á los curatos porque oíten y que les den la debida dotación, cumpliremos la prescripción legal de acudir á la Corona, solicitando á la vez los nombramientos y cambios de títulos parroquiales, en cuanto sea dable sin gasto alguno, así como no hay ventajas sino molestias y dispendios, que lamentamos, para los excedentes trasladados.

Por último, en la imposibilidad de ofrecer igualmente y en las mismas condiciones curatos á todos los párrocos cuyas Parroquias han bajado de categoría y cuya dotación desnivela mas ó menos el presupuesto diocesano, Nos reservamos proponerlos y ofrecerlos directa y nominativamente, á medida que podamos disponer de ellos y la necesidad se imponga, á aquellos párrocos rebajados en categoría, cuya dotación onere y grave más el presupuesto eclesiástico de la Diócesis, cuyo desnivel todos sin duda estamos dispuestos á conjurar y evitar.

Astorga y Abril 15 de 1896.

† *Vicente, Obispo de Astorga.*

CURATOS VACANTES DISPONIBLES

DE TÉRMINO

Bembibre del Bierzo y su anejo Viloría, *S. Pedro*.—Laguna de Negrillos, *S. Juan*.—San Román el Antiguo, *S. Román*.—Viana del Bollo y su anejo Punjeiro, *Sta. María*.

DE ASCENSO

Castromarigo y anejos, *S. Mamed*.—Hospital de Órbigo y su anejo Puente, *San Juan*.—Petín y su anejo Carballedal, *Santiago*.—Puente Domingo Florez y su anejo *S. Pedro de Trones, Sta. María*.—Sancedo, *Sta. María*.—San Juan de Barrio y anejos, *S. Juan*.—Santigoso, *S. Miguel*.—Sobrado del Bierzo y su anejo Friería, *Sta. María*.—Sorribas y su anejo Villadecanes, *Sta. María*.—Val de *S. Lorenzo, S. Lorenzo*.—Val de *S. Román, S. Román*.—Valle de Finolledo y anejos, *Sta. María*.—Valtuille de Arriba y su anejo Valtuille de Abajo, *Sta. María*.—Vega de Espinareda y su anejo Espino, *S. Andrés*.—Viforcós y su anejo Argañoso, *Sta. Catalina*.—Villamartín de Valdeorras y su anejo *S. Miguel de Otero, S. Jorge*.—Zotes y anejos, *S. Pedro*.

DE ENTRADA

Audanzas, *S. Juan*.—Barosa y su anejo Carril y Baliña, *S. Bernardino*.—Campelo y su anejo Canedo, *Sta. Catalina*.—Candeda y su anejo Domiz, *S. Bernabé*.—Carbajales y anejos, *S. Jorge*.—Cortiguera, *S. Martín*.—Espadañedo y su anejo Faramontanos de la Sierra, *Sta. Justa*.—Fradelo y su anejo Quintela de Pando, *S. Vicente*.—Fresnedelo y su anejo *S. Pedro de Paradela, S. Esteban*.—Herrerros de Jamuz y su anejo Tabuyuelo, *Sta. María*.—Chano y Guimara, *S. Pedro*.—Chaodocastro y anejos, *S. Martín*.—Jagoaza y su anejo Piñeiro, *S. Mi-*

guel.—Junquera y la Milla y su anejo Villar de Farfón, *S. Cipriano.*—Justel y Quintanilla, *Santiago.*—Lagarejos y su anejo Cerezal, *S. Pedro.*—Luyego y su anejo Villalibre, *S. Esteban.*—Montealegre y su anejo la Silva, *S. Martín.*—Otero de Villadecanes, *S. Julián.*—Oulego, *S. Miguel.*—Peites y anejos, *S. Martín.*—Pereda de Ancares y su anejo Sorbeira, *S. Jorge.*—Pobladura de las Regueras y su anejo Rongrignos, *Sta. María.*—Poibueno y su anejo Fontefría, *Sta. María.*—Portomorisco y su anejo Lenteillais, *S. Victor.*—Pozuelo de Vidriales y su anejo Grijalba, *Sta. María.*—Quintanilla de Urz, *S. Pelayo.*—Requejo de la Vega, *Sta. Leocadia.*—Riego de Ambrox y su anejo Acebo, *La Magdalena.*—Rozas y Villarino, *Sta. Cecilia.*—San Juan de la Cuesta y su anejo Cervantes, *S. Juan.*—S. Mamed de Viana y su anejo Cobelo, *S. Mamed.*—S. Román del Valle y su anejo Paladinos, *S. Román.*—Santa Marina de Torre y su anejo Torre, *Sta. Marina.*—Santibañez de Tera *S. Juan.*—Sobradelo y su anejo Éntoma, *Sta. María.*—Sopeña y Carneros, *La Asunción.*—Tombrio de Abajo y su anejo Tombrio de Arriba, *Sta. María.*—Valcabado, *Santiago.*—Vega de Cascallana y anejos, *Sta. María.*—Villabrázaro, *Santa María.*—Villar de Ciervos y su anejo Valdemanzanas, *S. Miguel.*

RURALES DE I.^a

Alcoba y su anejo Sardonedo, *S. Pedro.*—Arnadelo y su anejo Melezna, *La Magdalena.*—Boeza, *Santa María.*—Bouzas, *S. Juan.*—Burbia y su anejo Penoselo, *S. Esteban.*—Cabeza del Campo y su anejo Sobredo del Bierzo, *Purísima Concepción.*—Campo del Agua y su anejo Aira de Piedra, *S. Bartolomé.*—Casteligo y Chao y su anejo Paradaseca de Queija, *S. Martín.*—Castelo y Barrio de Cascallana

La Asunción.—Castro y Barrio de Lomba, *S. Isidro.*—Cepedelo y su anejo Barjacoba, *Sta. María.*—Cesures y Vales, *S. Juan.*—Colinas y su anejo Los Montes, *Sta. Dorotea.*—Compludo y su anejo Palacios, *Stos. Justo y Pastor.*—Curillas, *S. Julian.*—Encineira y su anejo Villamiz, *Sta. Isabel.*—Entrepeñas, *La Asunción.*—Fasgar, *Sta. María.*—Fornelos de Filloas y su anejo Carracedo de la Sierra, *Sta. María.*—Lardeira y su anejo S. Justo, *Sto. Tirso.*—Lumeras y su anejo Villarbón y Bustarga, *San Pedro.*—Magaz de Abajo y su anejo Válgoma y Hervededo, *S. Juan.*—Médulas (Las) y Balouta, *S. Simón.*—Morisca y su anejo Tabazoa de Lomba, *Santa María.*—Murias de Omaña, *Sta. María.*—Palazuelo de Carballeda, *S. Salvador.*—Paradela del Río y su anejo S. Roque, *S. Pedro.*—Penouta y su anejo Ramilo, *S. Bartolomé.*—Pobladura de la Somoza, *Sta. Lucía.*—Puente del Bollo y su anejo Villanueva, *Sta. María.*—Quereño y su anejo Pumares, *San Cristobal.*—Quintanilla y Ambas-Aguas y su anejo Castrohinojo, *S. Pedro.*—Quintela de Humoso y su anejo Tabazoa de Humoso, *S. Mamed.*—Raigada y su anejo Cernado, *La Magdalena.*—S. Juan de Torres, *S. Juan.*—S. Lorenzo y Prado del Bollo, *San Lorenzo.*—San Martín del Camino, *S. Martín.*—Sta. Cruz de Abranes y su anejo Rionor, *Sta. María.*—Sta. Cruz de Montes y su anejo Santibañez, *Santa Cruz.*—Sta. Eulalia de Cabrera, *Sta. Eulalia.*—Seber y su anejo Pías, *S. Lorenzo.*—Tejedo de Ancares, *S. Juan.*—Villaseco de la Sierra y su anejo Villardemilo, *S. Vicente.*—Villaverde de los Cestos, *San Martín.*—Villaviciosa de la Ribera y su anejo San Román de los Caballeros, *S. Miguel.*—Villazala y su anejo Sta. Marinica, *S. Andrés.*

RURALES DE 2.^a

Andarraso, Santiago.—Baillo, S. Martín.—Brañuelas, S. Miguel.—Cueto, Sta. María.—Edreira y Meigid, Sta. María.—Foloso, Santiago.—Omañuela, S. Salvador.—Pardamaza, S. Andrés.—Peñalba, Santiago.—Ponjos, S. Juan.—Robledo de Domiz y su anejo Villadequinta y Medua, Sta. María.—San Lorenzo del Bierzo y su anejo Otero de Ponferrada, S. Lorenzo.—Sta. Lucía, Sta. Lucía.—Torrecillo, Sta. Marina.—Vegapugin, S. Andrés.—Vegas de Camba, S. Martín.—Villarmiel y su anejo Paradaseca, S. Lorenzo.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA

ÓRDENES

S. S.^a Ilma. el Obispo mi Señor, ha determinado celebrar con el favor de Dios, *Ordenes generales* en las próximas Témporas de la Santísima Trinidad.

Los aspirantes podrán presentar hasta el día 25 del corriente en esta Secretaría, sus solicitudes con los demás documentos y requisitos que se previenen en el *Boletín* número 3 del corriente año. Los que deseen obtener dispensa de intersticios, lo harán constar en sus respectivas solicitudes.

Los exámenes, tanto para éstas como para la formación de patrimonio, tendrán lugar en los días 30 del mes actual y primero del siguiente.

Lo que de orden de S. S. Ilma. se hace público en este *Boletín* para conocimiento de los interesados.

Astorga, 14 de Abril de 1896.—Dr. Ramón Fernández, *Canónigo, Secretario*.

SÍNODOS PARA LICENCIAS

S. S.^a Ilma. el Obispo mi Señor, ha tenido á bien señalar los días 21 de Mayo, 18 de Junio, 30 de Julio, 27 de Agosto y 24 de Septiembre del corriente año, para los Sínodos de prórroga de licencias de predicar, celebrar y confesar. En su virtud los Sres. Sacerdotes cuyas licencias hubieren terminado ó terminaren antes del día señalado en cada mes, acudirán al Sínodo próximo inmediato, entendiéndose prorrogadas las licencias, en el modo y forma que las tuvieren hasta la fecha respectiva.

Así mismo procurarán los Sres. Sacerdotes á quienes interese esta Circular, presentar en esta Secretaría el ejemplar de sus licencias, antes de las nueve de la mañana del día en que hayan de sufrir el exámen.

Lo que de orden de Su S. Ilma. se publica para conocimiento de los interesados.

Astorga 14 de Abril de 1896.—Dr. Ramón Fernández Canónigo Secretario.

LISTA de los Socios titulares y honorarios de esta Diócesis, inscriptos en el 2.º Congreso Eucarístico Nacional que se celebrará en Lugo.

- M. I. Sr. Dr. D. Agustín Pío de Llano, Dignidad de Chantre, Titular.
- M. I. Sr. Lic. D. Felipe Arias, Canónigo Penitenciario, Titular.
- M. I. Sr. Dr. D. Ramón Fernández Suárez, Secretario de Cámara, Titular.
- D. Tomás de Barrio, Notario mayor eclesiástico, Titular.
- D. Fermín Rodríguez, párroco de San Clodio de Rivas del Sil, Honorario.
- D. José Manuel Fernández, Arcipreste y párroco de San Miguel de Montefurado, Honorario.
- D. Manuel de Barrio, párroco de San Ciprián de Sanabria, id.

(Queda abierta la suscripción.)

CONGRESO ANTIMASÓNICO INTERNACIONAL

Su S. Ilma. ha recibido del Presidente del Comité Central Ejecutivo, la comunicación y súplica siguientes.

PRO FIDE ET PRO PATRIA LIBERTAS

UNIÓN ANTIMASÓNICA

Comité Central Ejecutivo del primer Congreso Antimasónico Internacional 1895-96.

Ilmo. y Rmo. Sr.: Con el objeto de hacer conocer mejor de cuanto daño sea la secta masónica á la Iglesia y á la sociedad, y cuales sean los medios más adecuados para combatirla; el Consejo Directivo de la Unión Antimasónica, residente en Roma, ha convocado un Congreso Internacional Antimasónico para los primeros meses del año proximo venidero, y cuyo Programa me tomo la libertad de remitir á V. S. Ilma. y Rma., reservándome indicarle oportunamente el lugar, el tiempo preciso y otras circunstancias relativas á dicho Congreso.

Procediendo con entera dependencia y sumisión á la suprema autoridad de la Iglesia, excusado es declarar á V. S. Ilma. que el espíritu de nuestra Unión que tiene por bandera la Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, es completamente de paz y amor, ni su fin es otro sino reducir al seno de nuestra madre la Iglesia Católica á tantos de nuestros hermanos extraviados, los cuales se hallan presos en las redes de la secta infame, porque ignoran, en su mayor parte, el fin diabólico.

Al dirigirme pues, á nombre del Comité Ejecutivo pidiendo respetuosamente á V. S. Ilma. la adhesión á dicho congreso, y que se digne bendecir nuestros esfuerzos, me es sumamente honroso y grato suscribirme de V. S. Ilma. y Rma. muy humilde obsecuente servidor Q. S. M. B., Por el Comité Central Ejecutivo, El Presidente, *G. Alliata.*—Roma, 7 de Octubre 1895. *Vía dei Fornari N. 16.*

PROGRAMA GENERAL DEL

PRIMER CONGRESO ANTIMASÓNICO INTERNACIONAL

Parte primera.—Reglas generales

CAPITULO I.—OBJETO Y CARÁCTER.

Art. I. Por iniciativa y cuidado del Consejo general de la Unión Antimasónica residente en Roma, queda convocado en

época y lugar, que ha de destinarse, un Congreso Antimasónico internacional.

Art. II. El fin del Congreso es de hacer á todos conocida la inmensidad de los males morales y materiales acarreados por la secta á la Iglesia y á la sociedad, y buscar al propio tiempo el remedio en una organización internacional permanente contra la Masonería.

Art. III. El Congreso es esencialmente católico, de aquí que debiendo estar inspirado en sentimientos de caridad y de amor hacia los hermanos desviados, no puede admitir á sus trabajos sino á aquellos que profesen la obediencia más absoluta á la Iglesia y á su Jefe visible el Sumo Pontífice.

Art. IV. El Congreso está puesto bajo la especial protección de la Santísima Virgen María, Ayuda de los cristianos, y refugio de los pecadores, de San Miguel Arcangel Príncipe de las celestiales milicias, y de San Agustín Obispo de Hipona y Doctor de la Iglesia, que después de haber seguido la doctrina de los Manicheos se convirtió á la fe católica, y fué uno de sus más ardientes defensores.

CAPÍTULO II.—ORGANIZACIÓN.

Art. V. La organización general del Congreso está confiada á un Comité Central Ejecutivo cuyos miembros residen en Roma

En cada Nación se constituirá un Comité nacional para recoger adhesiones, y propuestas para el congreso y para enviar al mismo el mayor número de representantes competentes en el estudio de los dogmas y de las obras masónicas.

Competencia de los Comités nacionales será constituir uno ó más sub-comités regionales que le coadyuven.

Art. VI. Los sub-comités regionales se entenderán directamente con el respectivo Comité nacional, y este con el Comité central ejecutivo.

A tal efecto está constituida cerca del Comité ejecutivo nacional, una Secretaría con la cual se puede tener correspondencia en cualquiera lengua de las adoptadas en el servicio telegráfico internacional.

Art. VII. Los miembros del Congreso se dividen en *honorarios, activos y adherentes*. Los miembros honorarios son nombrados por el Comité ejecutivo á propuesta de los Comités nacionales entre los que sobresalen por su autoridad en el campo de la acción católica.

Miembros activos son los que intervienen en el Congreso y toman parte en sus trabajos; sea de su iniciativa, sea de los

Comités nacionales, sea como representantes de gacetas, asociaciones y otras corporaciones católicas.

Son miembros adherentes aquellos que sin intervenir personalmente cooperan con sus ofertas al buen suceso del Congreso. Pueden estos también enviar estudios, y proposiciones. A esta última categoría pueden ser inscritas aun las señoras.

CAPÍTULO III.—OBLIGACIONES Y GASTOS.

Art. VIII. A los miembros honorarios no se impone ninguna cuota para concurrir al Congreso; los miembros activos concurren con una cuota de 40 *reales*, y los adherentes con una cuota facultativa.

Art. IX. Los Comités nacionales entregarán en la Caja del Comité central, 40 *reales* por cada miembro, no honorario, que tenga derecho á la copia de los actos del Congreso.

Art. X. Son á cargo de la caja del Comité Central Ejecutivo todos los gastos generales del Congreso; de las cajas de los Comités nacionales todos los gastos de publicación y otros que ellos hagan exclusivamente para su Nación.

Para suplir á estos gastos, además de percibir las cuotas de los miembros adherentes podrán iniciar suscripciones y colectas de limosnas: y emplear otros medios según la oportunidad.

CAPÍTULO IV.—PRESIDENCIA Y ACTOS OFICIALES.

Art. XI. La presidencia del Congreso pertenece de derecho al Excmo. señor Obispo de la Diócesis en que será convocado. Coadyuvará al Excmo. Sr. Presidente el Comité Central Ejecutivo, y un oficio de Presidencia deberá elegirse en la sesión inaugural del Congreso.

Art. XII. Los memoriales, las relaciones, y los discursos durante el Congreso pueden ser leídos, y pronunciados en cualquiera de las lenguas adoptadas en el servicio telegráfico internacional.

Art. XIII. Los actos oficiales del Congreso serán publicados por el Comité Central Ejecutivo en lengua francesa. Serán consideradas como traducciones oficiales de los actos del Congreso solamente aquellas que hayan sido aprobadas por el Comité Central Ejecutivo.

Art. XIV. Los miembros honorarios y activos tendrán derecho á una copia gratuita de los actos del Congreso, los miembros adherentes que quisieran adquirirla darán 40 *reales* á su Comité Nacional.

Parte segunda.—Trabajos del Congreso.

Art. XV. Los trabajos del primer Congreso Antimasónico internacional tienen por objeto:

- a) El estudio teórico de la Masonería.
- b) Las resoluciones prácticas para combatirla.

Los trabajos serán divididos en cuatro secciones, es decir.

- 1.^a Doctrina Masónica.
- 2.^a Acción Masónica.
- 3.^a Plegaria.
- 4.^a Acción antimasónica.

CAPÍT. I. *Estudio teórico de la masonería*

SECCIÓN I DOCTRINA MASÓNICA

Doctrinas religiosas en que se ha inspirado la Masonería. Su mensajero; miras de la Masonería. Condiciones de su desarrollo.

SECCIÓN II.—ACCIÓN MASÓNICA

La Masonería secta religiosa.—Escopo y medios.—Favorece todo culto heterodoxo.—Guerra al culto católico.—Incautación de los bienes eclesiásticos.—De las obras piadosas.—El derecho *d' accroissement*.—Leyes eclesiásticas. Casamientos, y funerales civiles.—Cremación de cadáveres.

La Masonería sociedad política.—La Masonería en los gobiernos, en los parlamentos y en las públicas administraciones.

La República Universal.—Antipatriotismo de la Masonería.—Moralidad de los medios.

La Masonería asociación civil.—El egoísmo, el hombre, la mujer, el niño de la Masonería.

Acción directa ejercitada por la Masonería sobre otras instituciones.—Tiro al blanco.—Sociedades de recreo.—Cajas de ahorros para los obreros.—De beneficencia.—Políticas.—De pública asistencia etc.

La escuela.—Las escuelas elementales, las escuelas secundarias, las academias universitarias.—Los profesores.—Los estudiantes.—Los compañeros etc. etc.

Administración Masónica.—Los privilegios, y las concesiones.—Donde y como la Masonería encuentran las sumas necesarias etc. etc.

Gerigonza Masónica, alfabetos masónicos, cifrarios.—Símbolos masonicos.—Visitadores y visitadoras. etc. etc.

A favor de quien viene explotada la industria, la agricultura

y el comercio.—Quinterías y concesiones.—Sociedad de navegación.—Grandes casas comerciales.—Banqueros etc. etc.

La Masonería y la paz armada.—Propaganda Masónica en el ejército.—Los prisioneros de guerra, y los heridos.—Asistencias militares para los heridos en guerra etc. etc.

Política ambigua.—Humillaciones innecesarias.—Alianzas impuestas.—Tratados ni útiles ni necesarios á los países contratantes.—El equilibrio europeo.—Las colonias etc., etc.

Persecuciones á la Iglesia.—Las sociedades católicas tratadas como sociedades subversivas.—La pública seguridad.—Agentes secretos de la Masonería.—La libertad.—La prensa Masónica.—La censura de la prensa.—Garantías de ecuanimidad en los juzgados.—Traslados y pase á la reserva.—Proyectos de la Masonería para lo venidero.

CAPÍT. II. *Deducciones prácticas para combatir á la Masonería*

SECCIÓN III.—PLEGARIA

Plegarias públicas y privadas para la conversión de los Francmasones.—Asociaciones de plegarias entre los católicos.—Prácticas piadosas que se han de fundar á este fin, es decir: Misa cotidiana para la conversión de los masones.

SECCIÓN IV.—Acciones antimasonicas.—Encíclicas y actos pontificios y eclesiásticos concernientes á la Masonería.—Organización y confederación universal de las fuerzas antimasonicas.—Conversiones de los masones.—Defensa y ayuda á los convertidos.—Asociaciones de ahorros.—Corporaciones de Artes y Oficios.—Comité internacional para las públicas calamidades.—Curso de las Gacetas y de la prensa periódica.—Publicación y difusión de las obras antimasonicas.—Bibliotecas circulares.—Suscripciones populares.—Estímulos y premios á la Acción Antimasonica.—Otros medios prácticos para combatir á la Masonería.—Roma 29 de Septiembre de 1895, solemnidad de San Miguel Arcangel.—*El Comité Central Ejecutivo.*

EN LA RUA DE VALDEORRAS.

El celoso párroco de la misma, D. Víctor Fernández, ha conseguido, en virtud de su actividad y de la pronta y generosa cooperación de las Autoridades y demás personas influyentes del pueblo, realizar en éste dos excelentes cuanto caritativos pensamientos, que hace tiempo tenía en proyecto.

Es el primero la fundación de una *Escuela dominical* para

educación é instrucción cristianas de jóvenes pobres y criadas de servir.

Es el segundo la del *Círculo católico de Obreros* en el cual recibirán éstos, á la par que enseñanza cristiana y social, solaz y santo entretenimiento en los días de fiesta.

La *Escuela* se inauguró el 22 del mes de Marzo. Al efecto, las Autoridades ofrecieron gratuitamente los salones de las Escuelas de niños y niñas, y catorce señoritas de las mejores familias se comprometieron á desempeñar los cargos de la enseñanza.

El *Círculo*, aunque nada falta ya para ello, no se inaugurará hasta después de Pascua en cuyo día celebrará el Párroco misa solemne, y en ella comulgarán todos los socios.

El Párroco en unión con la Junta directiva, de la cual es presidente, ha acordado como era razonable, poner tales hechos en conocimiento del Prelado, y ofrecerle la *Presidencia de honor*, implorando á la vez su apoyo, sus oraciones y su paternal Bendición.

A todo lo cual S. S. I. accedió gustosísimo, aceptando, desde luego, la *Presidencia honoraria* enviando al Párroco, á la Junta y á todos los socios la Bendición; expresando la grande satisfacción que recibiera con tales noticias, manifestando la conveniencia de crear una *Biblioteca* acomodada á las necesidades de los jóvenes pobres y de los obreros, y por último, prometiendo visitar personalmente cuando sus ocupaciones se lo permitan los referidos Centros de Enseñanza.

Por nuestra parte, felicitamos muy de veras al laborioso Párroco por los trabajos que se impone en bien de sus feligreses y á éstos por los beneficios que recibirán de tan útiles instituciones, las que quisiéramos ver establecidas en todos los pueblos de grande importancia de esta tan dilatada Diócesis.

CULTOS

Se celebraron con las solemnidades y orden acostumbrados todos los oficios y procesiones de Semana Santa. El Rvdmo. é Ilmo. Sr. Obispo, á pesar de lo delicado de su salud, no sólo celebró de Pontifical y consagró los Santos Óleos el día de Jueves Santo, sino que celebró todos los oficios de la Santa Semana, visitó las iglesias y dirigió personalmente, como lo había prometido, las solemnes preces que en la tarde del Viernes rezaron en la Iglesia Catedral, para alcanzar del Redentor la pronta y feliz

terminación de la guerra de Cuba. A esta ceremonia asistieron el Excmo. Ayuntamiento en pleno, la Oficialidad del Cuadro, el Seminario y un muy numeroso concurso de fieles de todas clases. Excusado es decir que también asistió el Excmo. Cabildo y todo el clero de la Catedral.

* * *
El Sr. Alcalde, D. Fabián Salvadores, acompañado de varios concejales, á pesar de lo inclemente del temporal, presidió las dos procesiones del Entierro y de la Soledad. Éstas al pasar por delante del Seminario doblaron por junto al balcón de la Biblioteca, donde salió á verlas S. S. Ilma.

* * *
El sermón del Lavatorio lo predicó el Sr. Arcediano, el cual con la fácil palabra y la libertad oratoria de que goza, hizo amplias reflexiones sobre tan conmovedora ceremonia.

* * *
El viernes por la mañana, á las seis, predicó en la Catedral el Sr. Lectoral sobre la Pasión del Hijo de Dios. Presentó ante aquella muchedumbre que llenaba las naves de la Iglesia, los grandes y espantosos tormentos que por los pecados ajenos sufrió el Redentor del mundo. Con tono patético y arrebatador describió los principales pasos y dolores de la tragedia del Calvario, así como los dolores y penitencias que hemos de sufrir por nuestros pecados, si no queremos oír el día terrible de la cuenta, la sentencia de la eterna condenación.

LISTA de los ancianos agraciados para representar el Apostolado en este año de 1896.

1. Angel García, de Castrillo de Cepeda
 2. Manuel Martínez, de San Miguel de las Dueñas.
 3. Ramón Fraile, de Rivas de la Valduerna.
 4. Agustín Martínez, de San Justo de la Vega.
 5. Vicente González, de Santa Colomba de Somoza.
 6. Pablo Fuertes, de Villoria de Órbigo.
 7. Domingo González, de Rodanillo de Boeza.
 8. Pedro Alonso, de Astorga.
 9. Melchor González, de San Pedro Castañero.
 10. Andrés Matilla, de Barrientos.
 11. Fernando Vidal, de Carracedo.
 12. Esteban Cabello, de Nistal.
-

NOMBRAMIENTOS.

Ha sido nombrado Vice-Arcipreste del partido de Carballeda, D. Ildefonso Rodríguez Aguilar, párroco de Mombuey.

También lo ha sido del de Valdería, D. Ramón Pérez Sobrino, párroco de Pobladura de Yuso.

PROGRAMAS.

Ya está terminada la impresión de los de Lógica, Ontología, Psicología y Matemáticas. Los que deseen adquirir alguno de ellos, pueden dirigirse al catedrático de dichas asignaturas en este Seminario D. Francisco González Herrero.

Ha regresado á esta Ciudad el Sr. Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado.

* * *

En el Convento de Santa Clara de esta Ciudad, se ha puesto una caja petitoria para recibir las limosnas de lo que se llama El Pan de San Antonio. De ésta caritativa institución daremos noticia en otro número.

NECROLOGÍA

En 22 de Marzo último, falleció el presbítero D. Gaspar Fernández Cidón, residente en Quiruelas de Vidriales.

En el día 3 del corriente mes, D. Victor Quiñones Blanco, párroco de San Cristobal de la Polantera, en el Arciprestazgo de Vega y Ribera.

En 8 de id. falleció D. Félix de Prada y Prada, párroco de Cernadilla y Arcipreste de Carballeda.

R. I. P.

ANUNCIO

Á LOS SEÑORES PÁRROCOS.

De la acreditada fábrica de Valencia de los Sres. Garin, se ha recibido en la Mayordomía de Palacio, una colección de casullas blancas y encarnadas, á precios módicos. Las hay desde 35 pesetas en adelante.

ASTORGA:—Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Rua, 5 y 7.